

Rawson, 28 de Junio de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.607/12 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa a la firma COA S. A. Servicios Profesionales de soporte de búsqueda y selección de un core bancario” (Nota N° 276/12)**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 66 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, manifiesto que la contratación que se propicia encuadra en la modalidad de excepción prevista en la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria involucrada por no superar el nivel de autorización para contratación directa.

Sin perjuicio de ello, habré de compartir lo dictaminado al respecto por parte del Jefe de la Asesoría Informática de éste Tribunal según constancias de fs. 67 (fol. T. C. P.).

Es todo cuanto opino al respecto, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 62/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas